

mentación técnica, a los efectos pertinentes y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón para su conocimientos y efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 24 de marzo de 2017.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz

NORMAS URBANÍSTICAS MODIFICADAS

III.2. PLANTA BAJA

Se entiende por plantas bajas los locales cuyo pavimento se encuentra al nivel de la rasante de acera o a 0,60 metros como máximo por debajo de ésta en su punto más alto o resulten ser los primeros que se hallan por encima de la misma.

III.2.1. Usos en planta baja

Los que la zonificación del Plan General en que se halle ubicado el edificio a que pertenezca la planta baja permitan, habida cuenta de las condiciones necesarias expresadas para cada uso en el capítulo “Higiene y comodidad”.

III.2.2. Alturas de planta baja

III.2.2.1. Uso de vivienda

La altura mínima libre para todo uso de vivienda a cualquier planta será de 2,50 metros, medidos desde la cara baja del forjado superior a la cara alta del pavimento inferior.

La altura máxima será de 5,00 metros.

III.2.2.2. Otros usos

Locales de superficie $\leq 50 \text{ m}^2$ ---- 2,50 m.

Locales de superficie $>50 \text{ m}^2$ ---- 3,50 m.

La altura máxima será de 5,00 metros.

III.3 ENTREPLANTAS

En los locales de planta baja y semisótano podrán

Núm. 72.265

ALCORISA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato del servicio de bar en las piscinas municipales de verano del Ayuntamiento de Alcorisa, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Alcorisa

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría

2) Domicilio. Plaza de los Arcos, 1

3) Localidad y código postal. Alcorisa 44550

4) Teléfono. 978840025

5) Telefax. 978840617

6) Correo electrónico. secretario@alcorisa.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.alcorisa.org

8) Fecha límite de obtención de documentación e información.

d) Número de expediente. 14/2017

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Servicios

b) Descripción. Contrato del servicio de bar en las piscinas municipales de verano del Ayuntamiento de Alcorisa

c) División por lotes. No

d) Plazo de ejecución. Dos años.

e) Admisión de prórroga. Si, dos prórrogas de un año cada una.

f) CPV: 55410000-7.- «Servicios de gestión de bares».

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Subasta electrónica. No

d) Criterios de adjudicación. Precio.

4. Valor estimado del contrato: 16.000,00 euros. Importe total: 17.600,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 8.000,00 euros. Importe total: 8.800,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 240,00 euros.

Definitiva: 5 por ciento, importe de adjudicación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación. No se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75 TRLCSP).

Acreditación por la presentación de:

- Justificante póliza de seguros de responsabilidad civil. Cobertura mínima: 300.000 euros.

Además de la presentación del seguro de responsabilidad civil, deberá acreditarse a través de al menos uno de los siguientes medios:

- Declaración del volumen global de negocio, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio. La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior a 10.000 euros.

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras (artículo 75, a) de la TRLCSP)

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 78 TRLCSP).

Acreditación por la presentación de:

- Acreditación por parte del licitador de que la/s persona/s encargada/s de ejecutar el servicio está/n en posesión de carnet de manipulador de alimentos.

Además de la presentación del carnet de manipulador de alimentos, deberá acreditarse a través de al menos uno de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos análogos, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores que acrediten experiencia en servicios análogos (Servicios hosteleros de bar o restauración) por plazo mínimo de un año. En caso de acreditar la prestación en varios establecimientos, los periodos temporales serán objeto de acumulación.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días desde la publicación

b) Modalidad de presentación. Papel

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Alcorisa

2. Domicilio. Plaza, los Arcos, 1

3. Localidad y código postal. Alcorisa 44550

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Apertura sobres A y, si la documentación es correcta, sobres B

b) Dirección. Plaza de los Arcos, 1

c) Localidad y código postal. Alcorisa 44550

d) Fecha y hora. No se indica

10. Gastos de Publicidad. No

En Alcorisa a 6 de marzo de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 72.356

BEZAS

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BEZAS

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- Este Ayuntamiento, en virtud de Orden de Enajenación emitida por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, acuerda proceder a la contratación del aprovechamiento forestal a que hace referencia el presente.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de SUBASTA.- Aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir la subasta, el mismo junto con el de Condiciones Facultativas, queda expuesto al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia SUBASTA, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.-

3.- OBJETO DEL CONTRATO.- Será la adjudicación independiente del siguiente aprovechamiento, con las condiciones facultativas que constan en el expediente:

A) Aprovechamiento de MADERAS POR PESO, consistente en 1817 pies de PINO RESINERO, con un número de unidades de 225, precio unitario 18,00 euros, importe de la TASACIÓN, en el Monte nº 14 denominado "EL PINAR", de los propios de este municipio: TASACIÓN BASE: 4.050,00 Euros (No incluido el IVA aplicable). PRECIO ÍNDICE 5.062,50 Euros (No incluido el IVA aplicable) TASAS Euros Se devengarán las tasas que fije el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente según el resultado de la adjudicación y tarifas vigentes. CONDICIONES FACULTATIVAS COMUNES A LOS APROVECHAMIENTOS: Regirá el vigente Reglamento de Montes, el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas General (Resolución de 24 de Abril de 1975, B.O.E de 21 de Agosto de 1975), y el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de Mayo de 1975, B.O.E de 20 de Agosto de 1975). 4.- TIPO DE LICITACIÓN.- Servirá de tipo de licitación, al alza, la tasación técnica de cada uno de los aprovechamientos.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Será de 30/06/2018

5.- RIESGO Y VENTURA.- El contrato se adjudicará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien por ninguna causa podrá pedir alteración de precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado este Ayuntamiento en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes le otorgan, previas las formalidades y requisitos legales

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días laborables, hasta las CATORCE horas del día en que se cumplan VEINTISÉIS NATURALES contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de subasta en el Boletín Oficial. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro del plazo previsto para la presentación de proposiciones

7.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del jueves siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones o, en caso de no formularse proposiciones por correo, a la misma hora del día en que finalice el plazo de presentación.

8.- FORMA DE PAGO.- Para iniciar el aprovechamiento deberá proveerse el adjudicatario de la correspondiente Licencia en la Unidad Forestal. El pago íntegro se realizará en la Caja Municipal en el plazo de quince días posterior a la notificación de la adjudicación definitiva, si bien, podrá solicitarse de la Corporación posponer la entrega del cincuenta por ciento del importe mediante presentación de AVAL BANCARIO con plazo máximo de 6 meses.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales o jurídicas, que, teniendo plena capacidad jurídica y de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público